

RESEÑA LEGISLATIVA

(Disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» durante los años 1959 y 1960.)

Resolución de 11 de mayo de 1959 (B. O. del E. núm. 128), por la que se dan normas para la provisión de las vacantes del personal subalterno (conservadores, conserjes y guardas) de los monumentos históricos y artísticos.

Orden de 26 de mayo de 1959 (B. O. del E. núm. 132), por la que se modifica la plantilla (aprobada por Orden de 8 de enero de 1957) de los Centros servidos por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Decreto de 23 de septiembre de 1959 (B. O. del E. núm. 231), por el que se convalida la tasa por obtención de copias, certificaciones y fotografías en los Museos Nacionales.

Decreto de 23 de septiembre de 1959 (B. O. del E. núm. 231), por el que se convalida la exacción correspondiente a la autorización de exportación de todo objeto de valor e interés arqueológico, histórico o artístico y la de imitaciones o copias.

Decreto de 23 de septiembre de 1959 (B. O. del E. núm. 231), por el que se convalidan las tasas por servicios de lectura, investigación, certificaciones, copias y reproducción de documentos e impresos en Archivos y Bibliotecas.

Decreto de 23 de septiembre de 1959 (B. O. del E. núm. 231), por el que se convalida la tasa por servicios del Registro de la Propiedad Intelectual.

Orden de 15 de octubre de 1959 (B. O. del E. núm. 274), por la que se aprueba proyecto de obras en el Pretorio o Palacio de Augusto, de Tarragona, importante 199.914,12 pesetas.

El proyecto —redactado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez— se propone realizar obras de excavación, exploración y vaciado en el monumento.

Orden de 6 de noviembre de 1959 (B. O. del E. núm. 277), jubilando, por cumplir la edad reglamentaria, a don Leonardo Jesús Domínguez Sánchez-Bordona, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Director de la Biblioteca Pública de Tarragona.

Orden de 30 de septiembre de 1959 (B. O. del E. núm. 280), por la que se aprueba el proyecto de obras de restauración en la iglesia del Monasterio de Santa María de Poblet, importante 399.989,83 pesetas.

El proyecto —redactado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez— se propone la restauración de las cubiertas de las absidiolas de la iglesia del monumento.

Orden de 5 de noviembre de 1959 (B. O. del E. núm. 282), por la que se aprueba un proyecto de obras de reconstrucción de la muralla de Montblanch, importante 150.138,05 pesetas.

El proyecto —redactado por el propio arquitecto— se propone la reconstrucción de la torre contigua a la llamada «de San Marcial».

Orden de 5 de noviembre de 1959 (B. O. del E. núm. 282), por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en el claustro del Monasterio de Santes Creus, importante 99.999,67 pesetas.

El proyecto —redactado por el mismo arquitecto— se propone llevar a efecto la restauración de los dos ventanales contiguos a los que fueron restaurados anteriormente.

Orden de 23 de diciembre de 1959 (B. O. del E. núm. 19 de 1960), por la que se reorganiza la Estadística de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Decreto de 18 de febrero de 1960 (B. O. del E. núm. 52), sobre reorganización de zonas del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

La zona cuarta comprende las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona.

Al frente de cada zona habrá un Comisario especializado en Arqueología o Historia del Arte, que será Inspector general del Patrimonio Artístico de ella, y un arquitecto, igualmente especializado, Inspector general de las obras que en su demarcación se realicen por orden de la Dirección General de Bellas Artes.

Orden de 1 de febrero de 1960 (B. O. del E. núm. 70), por la que se aprueban normas para aplicación de la Ley de Tasas Parafiscales en Archivos, Bibliotecas y Registro de la Propiedad Intelectual.

Orden de 18 de abril de 1960 (B. O. del E. núm. 101), por la que se declara de «interés turístico» la población de La Ametlla de Mar (Tarragona) y se dispone la constitución de la Junta Local de Información, Turismo y Educación Popular.

Ley de 12 de mayo de 1960 (B. O. del E. núm. 116), sobre adopción de nuevas definiciones de libro y folleto.

Decreto de 2 de junio de 1960 (B. O. del E. núm. 143), sobre exportación de obras de importancia histórica o artística.

Decreto de 2 de junio de 1960 (B. O. del E. núm. 143), sobre composición y funcionamiento de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de importancia Histórica o Artística.

Orden de 6 de mayo de 1960 (B. O. del E. núm. 155), por la que se aprueba el expediente de distribución del crédito de 2.000.000 de pesetas para la conservación de los castillos españoles.

Ley de 21 de julio de 1960 (B. O. del E. núm. 175), sobre traspaso a los Tribunales de Contrabando y Defraudación de la competencia para la aplicación de sanciones en materia de exportación fraudulenta de objetos integrantes del Tesoro Artístico Nacional.

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 14 de julio de 1960 (B. O. del E. núm. 185), por la que se dan normas para la conservación de los hallazgos arqueológicos.

Mientras no sean redactadas y promulgadas las normas reguladoras del destino que se deba dar para su custodia y conservación a cuantos hallazgos arqueológicos se produzcan, ya como resultado de cualquier clase de excavaciones oficiales o particulares o por mera casualidad, deberán observarse las siguientes medidas provisionales sobre el particular:

I. Los Delegados de Zona y los Delegados provinciales del Servicio de Excavaciones Arqueológicas y todos sus subordinados se abstendrán de establecer convenio alguno relativo al destino que los materiales arqueológicos hayan de tener.

II. Todos los hallazgos obtenidos como resultado en cualquier clase de excavaciones futuras, en curso o por mera casualidad, se depositarán provisionalmente en el Museo Arqueológico más próximo del Estado o en el Museo Provincial, si lo hubiere, exceptuándose sólo los productos de aquellas excavaciones que por concesión especial de la Dirección General de Bellas Artes realicen algunos Ayuntamientos en su término municipal con el fin de incrementar su patrimonio arqueológico y artístico.

Decreto de 18 de julio de 1960 (B. O. del E. núm. 186), por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al Emmo. y Rvdmo. Sr. don Benjamín de Arriba y Castro, Cardenal Arzobispo de Tarragona.

Resolución de 30 de julio de 1960 (B. O. del E. núm. 199), por la que se hace pública la concesión de un crédito para constituir el depósito definitivo en la expropiación de terrenos donde están enclavados los restos del Foro Romano de Tarragona, a que se refiere el Decreto de 10 de agosto de 1955.

Orden de 11 de agosto de 1960 (B. O. del E. núm. 250), por la que se aprueban obras de restauración en el claustro del Monasterio de Santes Creus, importantes 99.999,63 pesetas.

Orden de 8 de noviembre de 1960 (B. O. del E. núm. 293), por la que se nombra a don Feliciano Conde Conde Delegado del Servicio de Depósito Legal de Impresos de Tarragona, Director del Archivo Histórico, que ha asumido la Dirección de la Biblioteca Pública de dicha ciudad.

Orden de 26 de octubre de 1960 (B. O. del E. núm. 304), por la que se aprueba

un proyecto de obras en el Prétorio o Palacio de Augusto, en Tarragona, importante 200.005,57 pesetas.

El proyecto —formulado por el arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez— se propone llevar a efecto obras de excavación y exploración preparatorias para la reconstrucción de las edificaciones de distintas épocas, cuya conservación es del máximo interés.

FEDERICO TORRES BRULL

PUBLICACIONES RECIBIDAS

ANUARIO DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE LOS CUATRO REINOS

Boletín de la Academia de Ciencias de los Cuatros Reinos

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España

Tratado de la conservación de los monumentos de España